



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 9526/2020

VISTO:

- La nota presentada por el sr. Director de la Escuela de Tecnología Médica, Lic. Cristian I. Daghero, en el que solicita las designaciones de Téc. Lab. Victoria H. Blatter y Téc. Lab. Natalia A. Fonseca en los cargos de Profesor Adjunto (S) y Profesor Asistente (S) respectivamente;

CONSIDERANDO:

- Que, existe un cargo de Profesor Adjunto (S) que desempeñó la Sra Téc. Lab. Verónica N. Gomez hasta el 29-2-2020 , fecha de su renuncia, en reemplazo por licencia sin goce de sueldo de la Sra Rosana Salguero;
- Las necesidades de servicio;
- El visto bueno del Sr. Decano;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Designar interinamente a la Sra Téc. Lab. Victoria H. BLATTER, Legajo 52769, en el cargo de Profesor Adjunto (S) en reemplazo por licencia sin goce de sueldo de la Prof. Rosana Salguero, para desempeñar funciones en la asignatura Análisis Clínica, Escuela de Tecnología Médica, desde el 1-6-2020 y hasta el 31-3-2021 o antes si la Prof. Rosana Salguero se reintegrara. Asimismo se le concede licencia sin goce de sueldo en el cargo de Profesor Asistente (S) por igual período, conforme al art.49 Ap. II inc. a) Dto 1246/15.

ARTICULO 2°: Designar interinamente a la Sra Téc. Lab. Natalia A. FONSECA, Legajo 55464, en el cargo de Profesor Asistente (S) en reemplazo por licencia sin goce de sueldo de la , Sra Téc. Lab. Victoria Blatter para desempeñar funciones en la asignatura Análisis Clínica, Escuela de Tecnología Médica, desde el 1-6-2020 y hasta el 31-3-2021 o antes si la Téc. Lab. Victoria Blatter se reintegrara.

ARTICULO 3°; Las Sras Victoria H. Blatter y Natalia A. Fonseca deberán concurrir a la Caja Complementaria de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva cuando la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19) y en concordancia con las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional, así lo permitan.

ARTICULO 4°: Registrar y comunicar.